

- AGRICOLA SAN ISIDRO  
C/ TENIENTE BLAS MARTINEZ 92. CUEVAS BAJAS (Málaga) 8.376
- AGRICOLA DEL GUADALETE-GUADALCO  
C/ ANTONA DE DIOS, 5. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz) 6.915

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la presente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.- El Director General de Trabajo Asociado y Empleo, Angel Fernández Lupión.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 29 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Indálica de Diabéticos de Almería, con motivo de la realización de la V Jornada Andaluza de Jóvenes Diabéticos, a celebrar en dicha ciudad.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su Artículo 10º., reconoce los derechos de los ciudadanos con respecto a las distintas administraciones sanitarias. El apartado 5 del artículo citado determina el derecho a la información completa y continuada al paciente en su proceso y alternativas de tratamiento, incidiendo la mencionada Ley en su artículo dieciocho, sobre el desarrollo de las actuaciones de las referidas administraciones, a través de sus Servicios de Salud, en orden a la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria. Preceptos estos, que se incardinan en el cumplimiento del artículo 43 de la Constitución Española, garante del derecho a la protección de la salud.

Habida cuenta de la gran importancia que comporta, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de este tipo de jornadas, tendentes a favorecer tanto la información, tratamiento y autocontrol de este tipo de enfermos, como la integración social de los mismos y ante la salicitud de ayuda presentada en esta Consejería por el Presidente de la Asociación Indálica de Diabéticos de Almería; existiendo crédito presupuestario suficiente para otorgar dicha subvención, sin que pueda promoverse concurso público, conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las especiales características que concurren en la mencionada Asociación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

### DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Asociación Indálica de Diabéticos de Almería, una subvención específica por razón de su objeto por un importe de un millón cincuenta y ocho mil pesetas (1.058.000 ptas.), con motivo de la realización de la «V Jornada Andaluza de Jóvenes Diabéticos» a celebrar en la citada ciudad, con cargo al presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1990.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 29 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Española de Cardiología para la organización del XI Congreso Hispano-Luso de Cardiología.*

La Sociedad Española de Cardiología organizó el XI Congreso Hispano-Luso de Cardiología, celebrado en Sevilla, durante los días 28 al 31 de octubre de presente año.

Esta Organización comportó unos gastos económicos con resultado deficitario que deben ser cubiertos, teniendo en cuenta el alto interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la celebración de este tipo de foro, dado el nivel específico del mismo, y especialmente, en cuanto permite el intercambio de experiencias, y conocimientos entre profesionales e Instituciones de este campo que favorecen la formación de especialistas en esta materia.

Considerando que no es posible promover un concurso público, por la naturaleza específica de la actividad y por las características especiales que concurren en la citada Sociedad, según dispone el artículo 13 de la Ley 2/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Considerando que existe crédito presupuestario para otorgar la referida subvención y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO:

Artículo primero. Se concede a la Sociedad Española de Cardiología una subvención específica por importe de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.) para colaborar con los gastos derivados de la celebración del XI Congreso Hispano-Luso de Cardiología, celebrado en Sevilla durante los días 28 al 31 de octubre del presente año.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 29 de noviembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 29 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Niños Fenilcetonúricos de Andalucía que permita cubrir los alimentos de primera necesidad de los mismos y la educación sanitaria de sus madres.*

La Constitución Española, en su artículo 43 proclama el derecho a la protección de la salud, imponiendo a los poderes públicos el deber de fomento de la educación sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo uno, determina, en orden al mandato constitucional expresado, que dicha norma tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectiva el mencionado derecho. En este caso no hay derecho efectivo a la salud sin que los poderes públicos, como deber, proporcionen a los enfermos y las madres que figuran en la rúbrica los medios materiales, junto con el ejercicio de prácticas personales, actitudes y comportamientos que se traducen en una buena educación sanitaria.

Habida cuenta de la necesidad de resolver los graves y acuciantes problemas que afectan a los niños fenilcetonúricos, y ante la salicitud presentada en esta Consejería por la Presidenta de la Asociación; existiendo crédito presupuestario suficiente para otorgar dicha subvención sin que pueda promoverse concurso público por las características especiales de la mencionada Asociación, conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Asociación de Niños Fenilcetonúricos de Andalucía, una subvención específica por razón de su objeto por un importe de un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesetas (1.897.768 ptas.) en concepto de ayuda para cubrir alimentos de primera necesidad a los afectados por dicha enfermedad y proporcionar educación sanitaria adecuada a sus madres, con cargo al presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1990.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para los proyectos que se citan.*

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatorias públicas para la concesión de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades, formación e investigación en Salud Mental, según Resolución del IASAM de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 29, de 6 de abril de 1990).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990, se hace pública la concesión de dichos subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

Adjudicatario: A. Actividades. 1. ASAENES. Sevilla.

Título del Proyecto: Campamento de naturaleza para enfermos esquizofrénicos.  
Importe: 580.000

Adjudicatario: B. Investigación. 1. Francisco Torres González. Granada.

Título del Proyecto: Criterios diagnósticos de investigación (DCR). Estudio de Campo de aplicación de la CIE. 10.  
Importe: 493.400

Adjudicatario: B. Investigación. 2. José F. Calvo Mauri. Granada.

Título del Proyecto: Desarrollo del protocolo de evaluación y screening e implementación de un sistema de información para la valoración y seguimiento de la demencia.  
Importe: 125.000

Adjudicatario: B. Investigación. 3. Manuel Ramírez Truncer. Jaén.

Título del Proyecto: Valoración de trastornos mentales en pacientes oncológicos con dolor en fase terminal.  
Importe: 200.000

Adjudicatario: B. Investigación. 4. Francisco J. Galiana Martínez. Cádiz.

Título del Proyecto: Estudio sobre hábitos de prescripción de psicofármacos en dispositivos asistenciales de Salud Mental en la provincia de Cádiz.  
Importe: 600.000

Adjudicatario: B. Investigación. 5. Pedro Benjumea Pino.

Título del Proyecto: Epidemiología de los trastornos atencionales y de conducta en una población escolar sevillana (2ª Fase).  
Importe: 200.000

Adjudicatario: B. Investigación. 6. Angeles de la Hoz Garcimartín. Jaén.

Título del Proyecto: Información de familiares acerca de la esquizofrenia y autopercepción de sus posibilidades de influir en el curso de dicha trastorno.  
Importe: 80.000

Adjudicatario: B. Investigación. 7. Catalina Comocha Silva. Villanueva de Córdoba.

Título del Proyecto: Estudio epidemiológico sobre la demanda de asistencia psiquiátrica en el Valle de las Pedrachas.  
Importe: 100.000

Adjudicatario: C. Formación. 1. Asociación Andaluza para el es-

tudio del paradigma sistemático. Granada.

Título del Proyecto: El enfoque sistemático como instrumento de trabajo en Salud Mental.

Importe: 300.000

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.- El Presidente, Ladislao Lara Palma.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En los últimos cursos escolares se vienen convocando concursos de ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por parte de los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad perseguida por estos concursos ha sido estimular la incorporación de actividades culturales y recreativas a la organización y funcionamiento de los centros escolares par considerarlos instrumento capital para el conocimiento del entorno, factor de dinamización de los centros y fórmula válida para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos.

Manteniendo la misma finalidad, la Consejería de Educación y Ciencia

## DISPONE:

Primero. Se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos específicos y singularizados, realizados por alumnos de un Centro o varios Centros de los niveles no universitarios dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 1990/91.

Segunda. Podrán presentar proyectos de actividades culturales y recreativas los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticas, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía por grupos o asociaciones, pertenecientes a un Centro o en colaboración con más Centros de dichos niveles.

Tercero. Los proyectos habrán de presentarse conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden.

Dichas solicitudes deberán acompañarse con la siguiente documentación:

Memorio informativa realizada por los alumnos que participan en el proyecto, en la que se reflejen los siguientes aspectos:

- Denominación o título del proyecto a realizar.
- Programa de actividades y descripción de las mismas.
- Calendario.
- Recursos que se emplearán.
- Cantidad económica solicitada.

Fotocopia del acta del Consejo Escolar, o informe del mismo, acreditando que se trata de actividades del Centro.

Cuarta. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán directamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o bien utilizando los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las mismas será hasta el día 15 de enero de 1991.

Quinto. En cada Delegación Provincial se constituirá dentro de los quince días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Trabajo, presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue, y formada por tres alumnos designados por la Mesa Provincial de Alumnos, un representante del Servicio de Información al Estudiante y dos profesores designados por el Delegado Provincial. Dicha Comisión remitirá a la mayor brevedad posible la documentación y actos de las reuniones a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Igualmente, dicha Comisión estudiará e informará los proyectos de una manera sintetizada y establecerá una relación priorizada de la totalidad de los proyectos presentados en eso